



Universidad de Concepción

**RESOLUCION U. de C. N° 2009 – 275 – 2.**

**VISTO:**

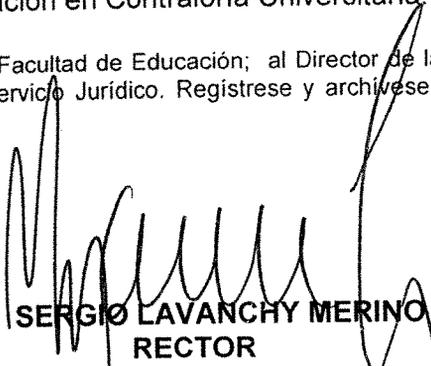
1. Que, por Resolución U. de C. N° 2009–175-2, de 14 de agosto de 2009, se dispuso instruir una investigación administrativa en la Facultad de Educación, con el objeto de aclarar los hechos denunciados por las académicas señora María Cecilia Núñez Oviedo y Carla Barría Cisterna, relacionados con la incorporación de sus nombres en propuestas de Asistencia Técnica licitadas por el Centro de Perfeccionamiento e Investigación Pedagógica – Mineduc (CPEIP), sin haber prestado su consentimiento para dichos efectos.
2. Que, mediante Informe Reservado N° 28–2009, de 16 de diciembre de 2009, el Fiscal designado, en base a la investigación realizada y, en relación a la trabajadora universitaria señora Gloria Sanzana Vallejos, propone aplicarle la sanción administrativa de Censura por Escrito, contemplada en el artículo 74 letra a) del Reglamento de Personal.
3. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2005–162, de 2005, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006–080, de 9 de mayo de 2006 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos.

**RESUELVO:**

1. Apruébase la investigación administrativa instruida por el abogado señor Alonso Vergara Rebolledo, en virtud de lo establecido en la Resolución U. de C. N° 2009–175–2, de 14 de agosto de 2009.
2. Aplíquese a la trabajadora universitaria señora Gloria Sanzana Vallejos, la sanción administrativa de Censura por Escrito, contemplada en el artículo 74 letra a) del Reglamento de Personal.
3. Notifíquese la presente resolución a la trabajadora sancionada por el señor Secretario General, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Investigaciones Administrativas – Universidad de Concepción y de lo cual deberá informarse a Contraloría Universitaria.
4. Envíese copia de la presente resolución al señor Director de la Dirección de Personal con el objeto sea anexada a los antecedentes personales de la citada trabajadora universitaria.
5. Archívese el expediente de la investigación en Contraloría Universitaria.

Transcribese a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Educación; al Director de la Dirección de Personal; al Contralor y a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, diciembre 28 de 2009.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
SECRETARIO GENERAL